



Ayuntamiento de Sanchonuño

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

En Sanchonuño, siendo las trece horas y diez minutos, del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia.

Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES	
	D. JESUS MADROÑO HERRERO
	D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES
	D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
	D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ
	D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE Nº 74, de fecha 26/03/2014,

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, para a continuación trasladar que D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN ha justificado su no asistencia por motivos laborales.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA: 01/03/2016, 14/04/2016, 22/04/2016 Y 30/05/2016.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna objeción sobre el borrador del acta de la Sesión ordinaria de fecha 01/03/2016.No hay objeciones, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna objeción sobre el borrador del acta de la Sesión extraordinaria de fecha 14/04/2016.No hay objeciones, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Plaza Mayor, 1- 40297- Sanchonuño (Segovia) - CIF: P-4021000-G - Tel. 921 160 000 - Fax. 921 160 002 - aytosancho@gmail.com - www.sanchonuno.es



Ayuntamiento de Sanchoño

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna objeción sobre el borrador del acta de la Sesión extraordinaria de fecha 22/04/2016. No hay objeciones, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna objeción sobre el borrador del acta de la Sesión extraordinaria de fecha 30/05/2016. No hay objeciones, se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.-COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da paso a la Secretaria para que de lectura a los Decretos desde el día 01/03/2016 al día actual, lo que se hace y terminada la lectura, el Sr. Alcalde pregunta si alguien desea intervenir. No hay intervenciones.

A las 13.17 horas se incorpora D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía se explica que tras la renuncia de la concejala D^a. NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ queda pendiente de nombrar los siguientes cargos: EN EL CONSEJO ESCOLAR, el titular y el suplente y EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MALUCAS, el suplente,

Por ello, propone que sean: EN EL CONSEJO ESCOLAR, el titular, D^a. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ, que lleva desempeñando las funciones desde la renuncia de la anterior titular y como suplente a: D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL.

EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MALUCAS, el suplente que propone a D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.

No hay intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	NO
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por mayoría absoluta, 5 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Modificar los nombramientos realizados en sesión extraordinaria-urgente de 13/06/2015 y nombrar a los siguientes Concejales en calidad de representantes del Ayuntamiento de Sanchoño en los siguientes órganos colegiados:

EN EL CONSEJO ESCOLAR, el titular: D^a. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ y como suplente a: D.



Ayuntamiento de Sanchoño

CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL.

EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MALUCAS, el suplente: a D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN, sigue siendo el titular D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma dichos nombramientos a los órganos colegiados.

CUARTO.-LICITACION CONTRATO DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO LA EDAR DE SANCHONUÑO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta, que este Ayuntamiento, se encuentra tramitando un expediente administrativo consistente en la licitación del contrato de gestión de servicio público mediante modalidad de concesión, de la " E.D.A.R DE SANCHONUÑO" por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, durante cuatro años, con posible prórroga de dos años más,

Continúa explicando los costes iniciales, las ofertas presentadas y que tras la tramitación correspondiente, hace una relación sucinta de todo lo acontecido, realizada la apertura de los Sobres "A" y "B", la Mesa de Contratación ha elevado a este Pleno, que es el órgano de contratación de este expediente, la siguiente propuesta:

1.- En la sesión de 06/06/2016: La Mesa de Contratación rechaza la siguiente proposición por no cumplir la solvencia técnica, cláusula séptima, 4.2.a) y b) del Pliego: **Proyectos y Desarrollo del Medio Ambiente, S.L.**

2. En la sesión de 20/06/2016: La Mesa de Contratación acuerda **EXCLUIR A ELEC NOR, S.A** de la presente licitación, al estimar que la oferta presentada no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en base a los motivos recogidos en el informe técnico, en particular el tema de personal y los gastos generales y mejoras, emitido por el técnico asesor, D. Juan Manuel Benito Herrero, de Inserma Ingenieros S.L, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, informe que se adjunta como Anexo I de la presente acta.

3.- En la sesión de 20/06/2016: La Mesa de Contratación acuerda **EXCLUIR A : FCC AQUALIA S.A**, de la presente licitación, al estimar que la oferta presentada no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en base a los motivos recogidos en el informe técnico, en particular el tema de término de potencia de la energía eléctrica, la amortización de medios y mejoras, término de energía, evacuación de residuos y los gastos generales, emitido por el técnico, D. Juan Manuel Benito Herrero, de Inserma Ingenieros S.L, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, informe que se adjunta como Anexo II de la presente acta.

Plaza Mayor, 1- 40297- Sanchoño (Segovia) - CIF: P-4021000-G - Tel. 921 160 000 - Fax. 921 160 002 - aytosancho@hotmail.com - www.sanchoño.es



Ayuntamiento de Sanchonuño

4.- En la sesión de 20/06/2016: La Mesa de Contratación acuerda declarar admitidas las siguientes proposiciones:

EMPRESA	C.I.F.
AQUONA Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.	A66141169
Sistemas de Automatismo y Control, S.A.	A06068548
U.T.E. Desarrollos Proyectos y Servicios SEGESA, S.L.	B40213746
Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	A12000022
SOCAMEX, S.A.U.	A47211214

5.- En la sesión de 20/06/2016: La Mesa de Contratación acuerda clasificar las ofertas admitidas en orden decreciente de valoración como sigue:

EMPRESA	PUNTOS
U.T.E. Desarrollos Proyectos y Servicios SEGESA, S.L. Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	99,01
Sistemas de Automatismo y Control, S.A.	90,95
AQUONA Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.	73,57
SOCAMEX, S.A.U.	39,71

6.- En la sesión de 20/06/2016: La Mesa de Contratación acuerda, a la vista de la valoración obtenida, proponer al órgano de contratación que la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de-gestión del servicio público de la EDAR de Sanchonuño, conforme los términos del expediente, sea a favor de: **U.T.E. Desarrollos Proyectos y Servicios SEGESA, S.L.-Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.**

Visto los documentos obrantes en el expedientes, las ofertas presentadas por los licitadores, los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, el informe emitido por el técnico asesor, D. Juan Manuel Benito Herrero, de Inserma Ingenieros S.L, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, y el procedimiento que corresponde, de requerir documentación, para adjudicar y formalizar,

El Alcalde-Presidente pregunta a los presentes si desean participar y si existe alguna cuestión al respecto;

Toma la palabra D. Héctor Pascual para decir que es más barato gestionarlo públicamente con recursos del Ayuntamiento, que privatizarlo, pone el ejemplo de la depuradora de Paris y cómo se gestiona, continúa explicando que será más cara la privatización del servicio siempre y que además se favorece a las empresas, pareciendo que

Plaza Mayor, 1 - 40297 - Sanchonuño (Segovia) - Cif. - P-4021000-G - Tel. - 921-160-000 - Fax. - 921-160-002 - aytosancho@hotmail.com www.sanchonuño.es



prima más este aspecto que el de la gestión del servicio, interrumpen su intervención todos

los presentes y se establece una discusión agitada entre todos.

Serenados los ánimos, continúa D. Héctor Pascual refiriéndose al término de potencia de la depuradora, al coste de la depuración de los vertidos de las empresas, a la recaudación en tal concepto, a la repercusión de los gastos de la depuradora a los vecinos y a las industrias, a los costes que tiene el servicio y a su disconformidad con las cantidades tratadas en el expediente referidas a la gestión del servicio, le contesta el Sr. Alcalde las cantidades que el Ingeniero asesor del Ayuntamiento ha utilizado para realizar los cálculos, y que él mismo ha comprobado son ciertos, y no tienen nada que ver con lo que ha explicado D. Héctor, justificando sus números, así como desmintiendo todo lo dicho por D. Héctor Pascual en base a datos que él ha comprobado, llegado este punto, se inicia un nuevo debate, en el que se intervienen todos los presentes, junto con otro tipo de consideraciones personales y alusiones políticas. Volviéndose de nuevo a una discusión en la que participan todos sin llegar a ninguna conclusión.

Acabadas las intervenciones, y no habiendo más, se propone por el Alcalde para la votación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- RECHAZAR la siguiente proposición: **Proyectos y Desarrollo del Medio Ambiente, S.L.** por no cumplir la solvencia técnica, al no acreditar lo establecido en la cláusula séptima, 4.2.a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21/04/2016: "4.2. La solvencia técnica de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse cumpliendo de forma simultánea los siguientes criterios:

a) El empresario para gestionar este contrato deberá disponer en plantilla (o comprometerse a contratar en caso de resultar adjudicatario de esta explotación) a un Técnico Superior, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, con experiencia acreditada de al menos DIEZ (10) AÑOS en explotación de instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua. Se demostrará con un certificado de vida laboral del técnico donde se relacionen los períodos de trabajo y las empresas donde ha desarrollado sus funciones, junto con curriculum, junto con el contrato laboral que vincule al empresario con el técnico o en su defecto el compromiso suscrito por ambos por el que el empresario se compromete a contratarlo desde el día de la firma del contrato por el período de duración del contrato.

b) Deberá asimismo, el empresario acreditar la gestión de explotaciones de estaciones depuradoras de aguas residuales para una población total (suma de las poblaciones de diseño de las EDAR) de 11.700 hab-equiv durante cada uno de los últimos TRES (3) AÑOS, debiendo ser al menos una de ellas superior a 5.000 hab-equiv. Se



Ayuntamiento de Sanchoñuño

demostrará con los certificados emitidos por los titulares de las plantas que acrediten el tiempo de explotación y la población del diseño de la EDAR.

La documentación que se presente será documento original o fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial."

SEGUNDO.- EXCLUIR A ELECNOR, S.A de la presente licitación, al estimar que la oferta presentada no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en base a los motivos recogidos en el informe técnico, en particular el tema de personal y los gastos generales y mejoras, emitido por el técnico asesor D. Juan Manuel Benito Herrero, de Inserma Ingenieros S.L, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, informe que se adjunta como Anexo I.

TERCERO.- EXCLUIR A : FCC AQUALIA S.A, de la presente licitación, al estimar que la oferta presentada no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en base a los motivos recogidos en el informe técnico, en particular el tema de término de potencia de la energía eléctrica, la amortización de medios y mejoras, término de energía, evacuación de residuos y los gastos generales, emitido por el técnico, D. Juan Manuel Benito Herrero, de Inserma Ingenieros S.L, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, informe que se adjunta como Anexo II.

CUARTO.- Declarar admitidas las siguientes proposiciones:

EMPRESA	C.I.F.
AQUONA Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.	A66141169
Sistemas de Automatismo y Control, S.A.	A06068548
U.T.E. Desarrollos Proyectos y Servicios SEGESA, S.L. Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	B40213746 A12000022
SOCAMEX, S.A.U.	A47211214

QUINTO.- Clasificar las ofertas admitidas en orden decreciente de valoración como sigue:

EMPRESA	PUNTOS
U.T.E. Desarrollos Proyectos y Servicios SEGESA, S.L. Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	99,01
Sistemas de Automatismo y Control, S.A.	90,95
AQUONA Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.	73,57
SOCAMEX, S.A.U.	39,71



SEXTO.- Notificar y requerir a: **U.T.E. Desarrollos Proyectos y Servicios SEGESA, S.L. Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.**, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa establecida en la cláusula decimocuarta establecidos en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21/04/2016."

1. Justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
2. De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,
3. De haber constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme cláusula decimoquinta del PCAP. (Por un importe que asciende a: **19.421,70 euros**, el correspondiente al 5% del importe de adjudicación, 388.434,00 euros, excluido el IVA).
4. Todos los documentos que se determinan en la cláusula séptima, referidos a la capacidad de obrar.
5. La póliza y justificante de su abono, de un seguro de edificios que incluya la planta depuradora, el edificio y la instalaciones, con un continente mínimo de 100.000,00 € y un contenido mínimo de 50.000,00 €, debiendo incluir el transformador existente, que abarque tanto la reparación de posibles averías como la reposición por un nuevo transformador por importe de 60.000,00 €.
6. La póliza y justificante de su abono de un seguro con cobertura igual o superior al importe del contrato por siniestro, que cubra la responsabilidad civil, accidentes de trabajos y ambiental derivada de la prestación del servicio, extensiva a la actuación de las personas que de manera permanente, temporal o accidental, se encuentren en las instalaciones; así como la derivada de los posibles daños causados por el vertido, debidos a un mal funcionamiento de la instalación o a cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego.
7. Un justificante de abono del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, así como los costes por la formación de la Mesa de Contratación, conforme se indica en la cláusula decimoctava A-Gastos exigibles al contratista, APARTADO PRIMERO, cuyo importe asciende a: **688,25 euros**.
8. Los empresarios que hayan concurrido integrados en una unión temporal deberán aportar, además, la escritura de constitución, el NIF, así como el DNI del firmante y la documentación acreditativa de la representación alegada,



que implique poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa, que en su caso, se deberá acreditar adecuadamente.

9. La cuenta bancaria que indique el contratista que figure como titular, previa acreditación de su titularidad, a través de un certificado expedido por la entidad de crédito correspondiente, donde conste el numero de cuenta bancaria en el que expresamente se refiera al IBAN y los 20 dígitos de la cuenta bancaria.

Teniendo en cuenta que TODA LA DOCUMENTACIÓN SERÁ ORIGINAL O COMPULSADA ADMINISTRATIVAMENTE O MEDIANTE TESTIMONIO NOTARIAL.

SEXTO. BIS.- En el caso que no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se pasara a requerirla en las mismas condiciones a los siguientes licitadores establecidos en el apartado quinto en el orden marcado por la clasificación decreciente.

SEPTIMO.- Adjudicar el contrato conforme se indica en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21/04/2016 y formalizarlo conforme la cláusula decimoséptima de dicho Pliego, una vez presentada la documentación requerida en el plazo establecido, por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

OCTAVO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la adjudicación y formalización del presente contrato, a favor del licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, que haya presentado toda la documentación exigida en plazo, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

NOVENO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y licitadores participantes, así como los recursos procedentes.

DECIMO.- Conceder un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, para que la empresa adjudicataria implante las mejoras ofertadas siguientes:

- 10.1.- Reparación o sustitución completa para que funcionen los elementos con

Plaza Mayor, 1- 40297- Sanchonuño (Segovia) - CIF: P-4021000-G - Tel. 921 160 000 - Fax. 921 160 002 - aytosancho@hotmail.com www.sanchonuno.es



incorrecto funcionamiento en la instalación existente:

- a. Reparación y puesta en marcha SCADA
- b. Reparación sonda Oxígeno o suministro de una nueva
- c. Eliminación de elementos puenteados en cuadros
- d. Reparación o sustitución variadores averiados
- e. Revisión completa y verificación de contador existente planta

10.2.- Instalación de un contador de salida de la EDAR con las condiciones que habitualmente establece la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.

El plazo de un mes podrá se prorrogado otro más, previa solicitud del contratista.

DECIMOPRIMERO.-Conceder un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, para que implanten las mejoras ofertadas siguientes: UNA INVERSION DE 5.000,00€ IVA EXLUIDO, que le indicará el Ayuntamiento, para el año 2016.

Los siguientes años , se indicará al contratista los plazos concretos.

DECIMOSEGUNDO.- La elaboración y ejecución de un Plan de Control de Vertidos de las empresas del municipio con toma de QUINCE (15) analíticas, a indicar por el Ayuntamiento, que contendrán como mínimo DQO-DBO₅, AyG, Pt, SSt y Nt, se realizará y presentará en el Ayuntamiento de Sanchoñuño desde el día 1 de enero hasta el día 15 de febrero de cada año.

DECIMOTERCERO.-Disponer el gasto con cargo a la aplicación 160-252 del presupuesto vigente 2016 de gastos y la que corresponda en los años siguientes.

No habiendo más intervenciones, e l Pleno del Ayuntamiento de Sanchoñuño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	NO
D. HECTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por MAYORIA ABSOLUTA, CINCO votos a favor, DOS votos en contra

Plaza Mayor, 1- 40297- Sanchoñuño (Segovia) - CIF: P-4021000-G - Tel. 921 160 000 - Fax. 921 160 002 - ayto.sanchoñuño@segovia.es - www.sanchoñuño.es



Ayuntamiento de Sanchoño

y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RECHAZAR la siguiente proposición: **Proyectos y Desarrollo del Medio Ambiente, S.L.** por no cumplir la solvencia técnica, al no acreditar lo establecido en la cláusula séptima, 4.2.a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21/04/2016: "4.2. La solvencia técnica de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse cumpliendo de forma simultánea los siguientes criterios:

a) El empresario para gestionar este contrato deberá disponer en plantilla (o comprometerse a contratar en caso de resultar adjudicatario de esta explotación) a un Técnico Superior, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, con experiencia acreditada de al menos DIEZ (10) AÑOS en explotación de instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua. Se demostrará con un certificado de vida laboral del técnico donde se relacionen los períodos de trabajo y las empresas donde ha desarrollado sus funciones, junto con curriculum, junto con el contrato laboral que vincule al empresario con el técnico o en su defecto el compromiso suscrito por ambos por el que el empresario se compromete a contratarlo desde el día de la firma del contrato por el período de duración del contrato.

b) Deberá asimismo, el empresario acreditar la gestión de explotaciones de estaciones depuradoras de aguas residuales para una población total (suma de las poblaciones de diseño de las EDAR) de 11.700 hab-equiv durante cada uno de los últimos TRES (3) AÑOS, debiendo ser al menos una de ellas superior a 5.000 hab-equiv. Se demostrará con los certificados emitidos por los titulares de las plantas que acrediten el tiempo de explotación y la población del diseño de la EDAR.

La documentación que se presente será documento original o fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial."

SEGUNDO.- EXCLUIR A ELEC NOR, S.A de la presente licitación, al estimar que la oferta presentada no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en base a los motivos recogidos en el informe técnico, en particular el tema de personal y los gastos generales y mejoras, emitido por el técnico asesor, D. Juan Manuel Benito Herrero, de Inserma Ingenieros S.L, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, informe que se adjunta como Anexo I.

TERCERO.- EXCLUIR A : FCC AQUALIA S.A, de la presente licitación, al estimar que la oferta presentada no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en base a los motivos recogidos en el informe técnico, en particular el tema de término de potencia de la energía eléctrica, la amortización de medios y mejoras, término de energía, evacuación de residuos y los gastos generales, emitido por el técnico, D. Juan Manuel Benito Herrero, de Inserma Ingenieros S.L, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, informe que se adjunta como Anexo II.



CUARTO.- Declarar admitidas las siguientes proposiciones:

EMPRESA	C.I.F.
AQUONA Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.	A66141169
Sistemas de Automatismo y Control, S.A.	A06068548
U.T.E. Desarrollos Proyectos y Servicios SEGESA, S.L.	B40213746
Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	A12000022
SOCAMEX, S.A.U.	A47211214

QUINTO.- Clasificar las ofertas admitidas en orden decreciente de valoración como sigue:

EMPRESA	PUNTOS
U.T.E. Desarrollos Proyectos y Servicios SEGESA, S.L. Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	99,01
Sistemas de Automatismo y Control, S.A.	90,95
AQUONA Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.	73,57
SOCAMEX, S.A.U.	39,71

SEXTO.- Notificar y requerir a: **U.T.E. Desarrollos Proyectos y Servicios SEGESA, S.L. Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.**, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa establecida en la cláusula decimocuarta establecidos en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21/04/2016:"

1. Justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
2. De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,
3. De haber constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme cláusula decimoquinta del PCAP. (Por un importe que asciende a: **19.421,70 euros**, el correspondiente al 5% del importe de adjudicación, 388.434,00 euros, excluido el IVA).
4. Todos los documentos que se determinan en la cláusula séptima, referidos a la capacidad de obrar.
5. La póliza y justificante de su abono, de un seguro de edificios que incluya la planta depuradora, el edificio y la instalaciones, con un continente mínimo de



100.000,00 € y un contenido mínimo de 50.000,00 €, debiendo incluir el transformador existente, que abarque tanto la reparación de posibles averías como la reposición por un nuevo transformador por importe de 60.000,00 €.

6. La póliza y justificante de su abono de un seguro con cobertura igual o superior al importe del contrato por siniestro, que cubra la responsabilidad civil, accidentes de trabajos y ambiental derivada de la prestación del servicio, extensiva a la actuación de las personas que de manera permanente, temporal o accidental, se encuentren en las instalaciones; así como la derivada de los posibles daños causados por el vertido, debidos a un mal funcionamiento de la instalación o a cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego.

7. Un justificante de abono del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, así como los costes por la formación de la Mesa de Contratación, conforme se indica en la cláusula decimoctava A-Gastos exigibles al contratista, APARTADO PRIMERO, cuyo importe asciende a: **688,25 euros**.

8. Los empresarios que hayan concurrido integrados en una unión temporal deberán aportar, además, la escritura de constitución, el NIF, así como el DNI del firmante y la documentación acreditativa de la representación alegada, que implique poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa, que en su caso, se deberá acreditar adecuadamente.

9. La cuenta bancaria que indique el contratista que figure como titular, previa acreditación de su titularidad, a través de un certificado expedido por la entidad de crédito correspondiente, donde conste el número de cuenta bancaria en el que expresamente se refiera al IBAN y los 20 dígitos de la cuenta bancaria.

Teniendo en cuenta que TODA LA DOCUMENTACIÓN SERÁ ORIGINAL O COMPULSADA ADMINISTRATIVAMENTE O MEDIANTE TESTIMONIO NOTARIAL.

SEXTO. BIS.- En el caso que no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se pasara a requerirla en las mismas condiciones a los siguientes licitadores establecidos en el apartado quinto en el orden marcado por la clasificación decreciente.

SEPTIMO.- Adjudicar el contrato conforme se indica en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21/04/2016 y formalizarlo conforme la cláusula decimoséptima de dicho Pliego, una vez presentada la documentación



Ayuntamiento de Sanchonuño

requerida en el plazo establecido, por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

OCTAVO.-Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la adjudicación y formalización del presente contrato, a favor del licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, que haya presentado toda la documentación exigida en plazo, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

NOVENO.-Notificar la adjudicación al adjudicatario y licitadores participantes, así como los recursos procedentes.

DECIMO.-Conceder un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, para que la empresa adjudicataria implante las mejoras ofertadas siguientes:

10.1.- Reparación o sustitución completa para que funcionen los elementos con incorrecto funcionamiento en la instalación existente:

- f. Reparación y puesta en marcha SCADA
- g. Reparación sonda Oxígeno o suministro de una nueva
- h. Eliminación de elementos puenteados en cuadros
- i. Reparación o sustitución variadores averiados
- j. Revisión completa y verificación de contador existente planta

10.2.- Instalación de un contador de salida de la EDAR con las condiciones que habitualmente establece la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.

El plazo de un mes podrá ser prorrogado otro más, previa solicitud del contratista.

DECIMOPRIMERO.-Conceder un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, para que implanten las mejoras ofertadas siguientes: UNA INVERSION DE 5.000,00€ IVA EXLUIDO, que le indicará el Ayuntamiento, para el año 2016.

Los siguientes años, se indicará al contratista los plazos concretos.

DECIMOSEGUNDO.- La elaboración y ejecución de un Plan de Control de Vertidos de las empresas del municipio con toma de QUINCE (15) analíticas, a indicar por el Ayuntamiento, que contendrán como mínimo DQO-DBO₅, AyG, Pt, SSt y Nt, se realizará y presentará en el Ayuntamiento de Sanchonuño desde el día 1 de enero hasta el día 15 de febrero de cada año.

DECIMOTERCERO.-Disponer el gasto con cargo a la aplicación 160-252 del presupuesto vigente 2016 de gastos y la que corresponda en los años siguientes.



QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2015.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis,

Visto que la misma se expuso al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, nº 32, de fecha 14/03/2016, durante quince días, durante los cuales y ocho días más, para que los interesados pudieran presentar alegaciones, y no habiéndose presentado ninguna,

Se pregunta por Alcaldía si se desea realizar alguna intervención,

Toma la palabra D. Héctor Pascual, para decir que en el presupuesto 2015, decía que se iba a hacer una pista de padel, toma la palabra el Presidente para decir que no era una pista de padel, que la inversión se llamaba: "equipamiento deportivo", pero que ese dinero se ha utilizado para urbanizar el polígono.

No hay más intervenciones, pasando el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación nominal, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	NO
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por mayoría absoluta, 5 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.015, conforme consta en el expediente.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas¹, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

TERCERO. Solicitar al Consejo de Cuentas la fiscalización de la Cuenta General 2.015.

¹ Deberá remitirse el expediente al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma, si así lo prevé la Normativa autonómica correspondiente.



Ayuntamiento de Sanchoño

SEXTO.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXP. Nº 05/2016: IFS-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO A CARGO DEL SUPERAVIT Y DECLARACION DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 95 y 96, de fecha, ambas, 17/06/2016 iniciando el expediente de referencia, y explica las memorias de Alcaldía de la misma fecha, anexas a sendas resoluciones, consistentes, en que se declare en el presupuesto 2016 como inversión financieramente sostenible la obra " IFS-2- URBANIZACION CALLE VICTIMAS DEL TERRORISMO DE SANCHONUÑO", por un importe de 26.706,00 euros; dado que se dispone de superávit del ejercicio 2015, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se puede tramitar a través de un crédito extraordinario financiado con cargo al superávit del ejercicio 2015, que quedaría de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
155	681.01	IFS-2- URBANIZACION CALLE VICTIMAS DEL TERRORISMO DE SANCHONUÑO",	0,00	26.706,00	26.706,00
		TOTAL GASTOS		26.706,00	26.706,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al superávit del ejercicio 2015 resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Ingresos:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	26.706,00 €
	TOTAL INGRESOS	26.706,00

Sigue explicando que esta inversión se financia además con 14.000 euros que ha concedido la Diputación de Segovia en obras urgentes.

Se da cuenta de los informes obrantes en el expediente, el de Secretaría, el de



Ayuntamiento de Sanchonuño

Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el de Intervención, todos ellos de fecha 17/06/2016 referidos al exp.05/2016, del informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 17/06/2016, referido a la declaración de IFS de la obra, el de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 20/06/2016, de corrección de errores del de 17/06/2016 y de los informes de Intervención del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y regla fiscal de sostenibilidad financiera del presupuesto 2016 y de cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de la liquidación 2015, y pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto;

D. JESUS MADROÑO HERRERO dice que habrá que urbanizar hasta la tierra de Lolo, que tiene más movimiento que ninguna. El Presidente le contesta que la Calle Victimas es la más antigua sin urbanizar.

D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN entiende que habrá que urbanizar todo lo que sea necesario, según se pueda.

Se inicia un debate que es interrumpido por el Sr. Presidente para apuntar que las siguientes calles serán, Cebada y Potro.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas favorable, y no habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar inversión financieramente sostenible (expediente 2IFS) la obra "IFS-2- URBANIZACION CALLE VICTIMAS DEL TERRORISMO DE SANCHONUÑO" en la aplicación presupuestaria 155-681.01 del Presupuesto 2016, por importe de 26.706,00 euros.

SEGUNDO. Financiar con cargo al superávit del ejercicio 2015, (concepto de ingresos 870.00), para su aplicación en 2016, a través de la oportuna modificación presupuestaria con cargo al superávit del ejercicio 2015, la IFS-2- URBANIZACION CALLE VICTIMAS DEL TERRORISMO DE SANCHONUÑO, por importe de 26.706,00 euros.

TERCERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2016, de crédito extraordinario con cargo al superávit del ejercicio 2015 conforme consta en el expediente.

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Previa deliberación, en votación nominal, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	NO



Ayuntamiento de Sanchonuño

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
Dª. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por mayoría absoluta, 5 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Declarar inversión financieramente sostenible (expediente 2IFS) la obra "IFS-2- URBANIZACION CALLE VICTIMAS DEL TERRORISMO DE SANCHONUÑO" en la aplicación presupuestaria 155-681.01 del Presupuesto 2016, por importe de 26.706,00 euros.

SEGUNDO.-- Financiar con cargo al superávit del ejercicio 2015, (concepto de ingresos 870.00), para su aplicación en 2016, a través de la oportuna modificación presupuestaria con cargo al superávit del ejercicio 2015, la IFS-2- URBANIZACION CALLE VICTIMAS DEL TERRORISMO DE SANCHONUÑO, por importe de 26.706,00 euros.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2016, de crédito extraordinario con cargo al superávit del ejercicio 2015 conforme consta en el expediente, y que sucintamente se refleja así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
155	681.01	IFS-2- URBANIZACION CALLE VICTIMAS DEL TERRORISMO DE SANCHONUÑO",	0,00	26.706,00	26.706,00
TOTAL GASTOS				26.706,00	26.706,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al superávit del ejercicio 2015 resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Ingresos:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		



Ayuntamiento de Sanchoño

870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	26.706,00 €
	TOTAL INGRESOS	26.706,00

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

SEPTIMO.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXP. N° 07/2016: CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON UNA BAJA DE CREDITO Y MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL PRESUPUESTO 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 98, de fecha 17/06/2016 iniciando el expediente de referencia, para poder realizar una aportación municipal al Club Deportivo Santinos de Atletismo para celebrar un Campus de atletismo en Sanchoño este verano, por importe de 1.200,00 euros, y dado que se puede financiar con baja de crédito, en otra aplicación del presupuesto no comprometida,

Explica la memoria de Alcaldía de la misma fecha, consistente en que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito, y dado que se dispone de crédito en otra aplicación, que se puede dar de baja, se hace preciso la modificación presupuestaria de varias aplicaciones, según se refleja en la memoria,

"El expediente de modificación de créditos n.º 07/2016 del vigente Presupuesto municipal 2016, adopta la modalidad de crédito extraordinario, financiado con baja de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
341	488	APORTACION CLUB DEPORTIVO SANTINOS DE ATLETISMO-CAMPIJS ATLETISMO	0,00	1.200,00	1.200,00
		TOTAL GASTOS		1.200,00	



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida en los siguientes términos:

Baja en la Aplicación presupuestaria de gastos: 338-226.991 por importe de 1.200,00 euros:

APLICACIÓN PRESUP.	Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Económica				
338-226.991	FIESTAS DE AGOSTO	31.200,00	-1.200,00	30.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se trata de gastos específicos, necesario para proporcionar una actividad deportiva a los niños. Un gasto específico y del que es imposible demorarlo a ejercicios posteriores. "

Así, como se refiere que al tratarse de una nueva aplicación de concesión de subvenciones nominativas y no consignadas en los presupuestos 2016, y tampoco estar incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en concreto en su Base 30, es preciso modificar la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 para incluir expresamente una transferencia a favor del Club Deportivo Santinos de Atletismo, para celebrar un Campus de atletismo en Sanchonuño este verano, por importe de 1.200,00 euros.

Se da cuenta de los informes obrantes en el expediente, el de Secretaría, el de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el de Intervención, todos ellos de fecha 17/06/2016 referidos al exp.07/2016, del informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 17/06/2016, y de los informes de Intervención del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y regla fiscal de sostenibilidad financiera del presupuesto 2016 y de cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de la liquidación 2015, y pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto; No hay.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas favorable, y pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto;

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES manifiesta su disconformidad con financiarlo de la forma explicada, ya que entiende que se podría utilizar el remanente al ser una cantidad pequeña; rechaza que se quite de fiestas porque dice ser un presupuesto escaso el ya existente como para rebajarlo más.

Plaza Mayor, 1 - 40297 - Sanchonuño (Segovia) - CIF: P-4021000-G - Tel. 921 160 000 - Fax. 921 160 002 - aytosancho@hotmail.com www.sanchonuño.es



Ayuntamiento de Sanchoño

El Presidente le responde que las fiestas están organizadas, que las orquestas seleccionadas para este año están muy bien y se puede utilizar ese dinero sin afectar a las fiestas; por otro lado continúa, el remanente tiene que se utilizado para muchas cosas, en especial para financiar inversiones y que no se vayan a otros municipios.

D. HÉCTOR PASCUAL dice haber oído que iba a celebrarse toros, le contesta el Sr. Alcalde que si hubiera dinero suficiente se pretendía, se inicia un debate al respecto, interviniendo todos los presentes.

Acaba el Sr. Presidente diciendo que el organizador del club de atletismo es un deportista de élite y que no se puede perder la oportunidad de hacerlo, así como que las fiestas son modestas, pero hay que ver todo lo que se está haciendo: cambio de redes, el polígono, y el cambio de normas que se hará.

No hay más intervenciones, se propone para la votación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2016, modalidad de crédito extraordinario, financiado con baja de crédito, conforme consta en el expediente que se expone a los presentes, así como modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 para incluir en la BASE 30: PROCEDIMIENTO DE CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES, apartado 3.- las siguientes concesiones directas de subvención nominativa a:

341	488	CLUB DEPORTIVO SANTINOS DE ATLETISMO	1.200,00
TOTAL		SIENDO UN TOTAL DE TODO EL AÑO 2016	4.900,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.-Realizar los pagos siguientes el día 27/06/2015:

CLUB DEPORTIVO SANTINOS DE ATLETISMO	1.200,00 €
--------------------------------------	-------------------

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
Da. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI



Ayuntamiento de Sanchoño

D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por mayoría absoluta, 6 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2016, modalidad de crédito extraordinario, financiado con baja de crédito, conforme consta en el expediente que se expone a los presentes, así como modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 para incluir en la BASE 30: PROCEDIMIENTO DE CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES, apartado 3.- las siguientes concesiones directas de subvención nominativa a:

341	488	CLUB DEPORTIVO SANTINOS DE ATLETISMO	1.200,00
TOTAL		SIENDO UN TOTAL DE TODO EL AÑO 2016	4.900,00

Y de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
341	488	APORTACION CLUB DEPORTIVO SANTINOS DE ATLETISMO-CAMPUS ATLETISMO	0,00	1.200,00	1.200,00
		TOTAL GASTOS		1.200,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida en los siguientes términos:

Baja en la Aplicación presupuestaria de gastos: 338-226.991 por importe de 1.200,00 euros:

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
338	226.991	FIESTAS DE AGOSTO	31.200,00	-1.200,00	30.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el



Ayuntamiento de Sanchoño

Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se trata de gastos específicos, necesario para proporcionar una actividad deportiva a los niños. Un gasto específico y del que es imposible demorarlo a ejercicios posteriores. "

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Realizar los pagos siguientes el día 27/06/2015:

CLUB DEPORTIVO SANTINOS DE ATLETISMO	1.200,00 €
--------------------------------------	------------

OCTAVO.-DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCION DEL PMP Y EJECUCION TRIMESTRAL.

Por la Secretaria se da cuenta de los informes de intervención siguientes:

- 1.-PMP 1º TRIMESTRE 2016 DE FECHA 27/04/2016, de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 2.-EJECUCION TRIMESTRAL 1º TRIMESTRE 2016 DE FECHA 27/04/2016,
- 3.- DEL ENVIO DE ISPA 2016 DE 28/03/2016.

Explica los citados informes sucintamente, con las cuestiones más importantes y sigue la Secretaria-Interventora diciendo que todos los informes están a disposición de los presentes y pregunta el Alcalde si existe alguna cuestión, no hay intervenciones, se pasa al punto siguiente.



NOVENO.-AUTORIZACION OCUPACION TEMPORAL Y PERMUTA DE LAS PARCELAS Nº 5008 Y 5009 DEL POLÍGONO 10 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, POR LA PARCELA Nº 5010 DEL POLÍGONO 12, PROPIEDAD DE LA EMPRESA GRANALU TRANSFORMACIONES S.L.

El Sr. Presidente explica a los presentes que GRANALU TRAILERS S.L, solicitó permutar las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10 del MONTE "EL PINAR" Nº 49 DEL C.U.P DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA propiedad del Ayuntamiento de Sanchoño, por la parcela nº 5034 del polígono 12, propiedad de la empresa GRANALU TRAILERS S.L, en el año 2006 aproximadamente, en relación a esa solicitud se dicto la ORDEN MAM/577/2007 de 1 de agosto que autorizaba la permuta, si bien, por cuestiones varias, la parcela que recibía el Ayuntamiento de la empresa, quedo embargada, antes de firmar la escritura de permuta,

Sigue explicando el Alcalde, que el Ayuntamiento no puede aceptar ninguna parcela embargada, y no ha firmado la permuta, razón por la que se solicitó por el Ayuntamiento y la empresa GRANALU TRAILERS S.L la renuncia a la permuta indicada; renuncia aceptada por la Consejería de Medio Ambiente mediante ORDEN FYM/469/2016 de 18 de mayo de 2.016.

De otro lado, GRANALU TRANSFORMACIONES S.L, con fecha 26/11/2015 y nº de entrada del registro general:742, solicitó la permuta de las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10 del MONTE "EL PINAR" Nº 49 DEL C.U.P DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, SITO EN SU TERMINO MUNICIPAL, por la parcela nº 5010 del polígono 12, propiedad de la empresa GRANALU TRANSFORMACIONES S.L, así como que "se autorice en las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10, la ocupación temporal para aparcamiento sin realizar obras, mientras dure el trámite de la solicitud de la permuta indicada."

De este expediente se da traslado al Servicio competente y en esta semana pasada han indicado al Ayuntamiento, que una vez se ha aceptado la renuncia en firme por la Consejería, se puede iniciar la nueva permuta solicitada, pero volviendo a iniciar el expediente ahora.

Continúa con la explicación, refiriéndose al interés de ambas partes en permutar parcelas nº 5008 y 5009 del polígono del Ayuntamiento, por la parcela nº 5010 del polígono 12, propiedad de la empresa GRANALU TRANSFORMACIONES S.L, dado que la 5008 y 5009 forma un pico que salvo a la empresa colindante, Granalu, no le interesa a nadie más, a su vez al Ayuntamiento le interesa más la parcela 5010 para tener juntas las parcelas de monte público, y que la empresa se encuentra en un momento de expansión y necesita el terreno colindante para aparcar.



Además se refiere el Alcalde, a que mientras se tramite la nueva permuta, la empresa está interesada en ocupar el terreno para hacer una campa-parking para los trailers, siendo la propuesta que él hace para someter a votación la siguiente:

PRIMERO.- Manifiestar la conformidad a la permuta de las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10 del Ayuntamiento de Sanchoñuño por la parcela 5010 del polígono 12, propiedad de la empresa GRANALU TRANSFORMACIONES S.L.

SEGUNDO.- Solicitar la autorización pertinente a la Consejería de Medio Ambiente para permutar las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10 del MONTE "EL PINAR" Nº 49 DEL C.U.P DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, SITO EN SU TERMINO MUNICIPAL, por la parcela nº 5010 del polígono 12, propiedad de la empresa GRANALU TRANSFORMACIONES S.L,

TERCERO.- Manifiestar la conformidad a la ocupación temporal de las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10 del Ayuntamiento de Sanchoñuño por la empresa GRANALU TRANSFORMACIONES S.L, por el tiempo que dure la tramitación de la permuta, hasta que ésta se resuelva.

CUARTO.- Solicitar la autorización pertinente a la Consejería de Medio Ambiente para que la empresa GRANALU TRANSFORMACIONES S.L, pueda ocupar temporalmente las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10 el terreno para hacer una campa-parking, hasta que se resuelva la solicitud de permuta.

QUINTO.- Delegar en el Sr. Alcalde todas las competencias para desarrollar este expediente.

SEXTO.- Requerir a GRANALU TRANSFORMACIONES S.L que reitere la solicitud formulada en fecha 26/11/2015 y nº de entrada del registro general:742.

Terminada su exposición, pregunta a los presentes si hay intervenciones;

Participa D. HÉCTOR PASCUAL y D. JESUS MADROÑO aludiendo al valor de ese terreno y que no se puede permutar, dicen que sería un buen terreno para poner una gasolinera y que pagarían mucho, no están de acuerdo con la permuta porque dicen beneficiar solo a la empresa dejando de lado los intereses municipales; interviene el Sr. Alcalde para referirse que el único al que interesa es al colindante, es decir A Granalu, y nadie más; D. JOSÉ MARÍA CUESTA interviene para explicar que ese pico del que se habla esta al lado de la autovía y que por tanto tienen unos límites, entre ellos, el de 50 m a la autovía , lo que implica que no se puede construir nada, por tanto las parcelas quedarían muy reducidas y a nadie que no sea Granalu le va interesar comprarlas, quedándose muertas y sin uso alguno; Comienzan a hablar todos a la vez, iniciándose un debate.



No llegan a ninguna conclusión y al no haber más intervenciones, el Alcalde da paso a la votación,

Así, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	NO
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por mayoría absoluta, 5 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Manifiestar la conformidad a la permuta de las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10 del Ayuntamiento de Sanchonuño por la parcela 5010 del polígono 12, propiedad de la empresa GRANALU TRANSFORMACIONES S.L.

SEGUNDO.- Solicitar la autorización pertinente a la Consejería de Medio Ambiente para permutar las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10 del MONTE "EL PINAR" Nº 49 DEL C.U.P DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, SITO EN SU TERMINO MUNICIPAL, por la parcela nº 5010 del polígono 12, propiedad de la empresa GRANALU TRANSFORMACIONES S.L,

TERCERO.- Manifiestar la conformidad a la ocupación temporal de las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10 del Ayuntamiento de Sanchonuño por la empresa GRANALU TRANSFORMACIONES S.L, por el tiempo que dure la tramitación de la permuta, hasta que esta se resuelva.

CUARTO.- Solicitar la autorización pertinente a la Consejería de Medio Ambiente para que la empresa GRANALU TRANSFORMACIONES S.L, pueda ocupar temporalmente las parcelas nº 5008 y 5009 del polígono 10 el terreno para hacer una campa-parking, hasta que se resuelva la solicitud de permuta.

QUINTO.- Delegar en el Sr. Alcalde todas las competencias para desarrollar este expediente.

SEXTO.- Requerir a GRANALU TRANSFORMACIONES S.L que reitere la solicitud formulada en fecha 26/11/2015 y nº de entrada del registro general:742.

SEPTIMO.- Este acuerdo queda condicionado a que sea firma el acuerdo adoptado por ORDEN FYM/469/2016 de 18 de mayo de 2.016.



DECIMO.- PERMUTA DE VARIAS PARCELAS INTEGRADAS EN EL MUP Nº 49 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO POR OTRAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO QUE NO SON MUP.

El Sr. Presidente explica a los presentes que el Municipio tiene escaso suelo industrial, que la necesidad y demanda del mismo es alta, y que cada vez que se tramita algún expediente para instalación de cualquier actividad, que suele ubicarse en suelo rústico, aparecen múltiples problemas; Sigue explicando que uno de los más importantes, es el referido a las quejas que manifiesta la asociación de Ecologistas en Acción, por entender que en suelo rústico no se deben de realizar la mayoría de las actividades, por eso continúa el Sr. Alcalde va a proponer una modificación de normas para el año que viene, que entre otros aspectos contemple la creación de suelo industrial, si bien, tal y como esta la realidad, las parcelas de particulares son muy pequeñas y resulta complicado poner a todos los propietarios de acuerdo, por eso, propone modificar suelo rústico, unas 300 hectáreas, propiedad del Ayuntamiento y pasarlo a suelo industrial, previa tramitación.

Plantea la necesidad de parcelas grandes y explica la memoria que presenta, y además dice que Medio Ambiente está de acuerdo en la propuesta, porque el terreno que daría el Ayuntamiento tiene más valor ecológico y asegura la continuidad del monte.

Formula su propuesta que es:

PRIMERO.- Manifestar la conformidad a la permuta que se indica a continuación y solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente la permuta de las parcelas propiedad del Ayuntamiento, en la actualidad Monte de Utilidad Público, que dejarían de serlo por la permuta y que son las siguientes:

- 5004 polígono 10 de superficie 166.035 m2.
- 5005 polígono 10 de superficie 98.291 m2.
- 5006 polígono 10 de superficie 11.3825 m2.
- 5007 polígono 10 de superficie 87.818 m2.
- 5001 polígono 12 de superficie 88.869 m2.
- TOTAL: 582.648 M2 (58,26 Has.).

Por las siguientes parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Sanchonuño y que en la actualidad no son Monte de Utilidad Público, pero que pasarían a serlo por la permuta y que son las siguientes:

- 5011 polígono 8 de superficie 11.825 m2.
- 5249 polígono 8 de superficie 138.428 m2.
- 5250 polígono 8 de superficie 135.492 m2.
- 5251 polígono 8 de superficie 89.764 m2.
- 5217 polígono 7 de superficie 702.589 m2.
- 5231 polígono 6 de superficie 54.617 m2.



Ayuntamiento de Sanchonuño

TOTAL: 1.132.715 M2. (113,271 Has.).

Con la motivación que ha indicado el Sr. Alcalde y que sirve de Anexo al acta.

SEGUNDO- Se practique la valoración correspondiente de las parcelas que se pretenden permutar.

TERCERO.-Delegar en el Sr. Alcalde todas las competencias para desarrollar este expediente.

D. JESUS MADROÑO pregunta si se puede hacer, dado que en su opinión, habría que preguntar a la gente, que son los propietarios de los pinos; le contesta el Sr. Alcalde que no es así, que los terrenos son del Ayuntamiento y que se pagaron a los vecinos que lo solicitaron, por el uso otorgado; D. Jesús Madroño responde que a él no se le pagaron y le responde el Sr. Alcalde que porque no lo ha solicitado, y que además se concedió un plazo muy amplio para solicitarlo; se inicia un debate en el que participan todos

D. HÉCTOR PASCUAL pregunta si no hay problema por cortar los pinos, le responde el Sr. Alcalde que no, porque desde Medio Ambiente ven positiva la permuta, que un tranzón cumple en 4 años y el otro en un poco más, pero en un máximo de 10 años no quedarían pinos.

No habiendo más intervenciones, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Manifestar la conformidad a la permuta que se indica a continuación y solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente la permuta de las parcelas propiedad del Ayuntamiento, en la actualidad Monte de Utilidad Público, que dejarían de serlo por la permuta y que son las siguientes:

5004 polígono 10 de superficie 166.035 m2.

5005 polígono 10 de superficie 98.291 m2.

5006 polígono 10 de superficie 11. 3825 m2.



Ayuntamiento de Sanchonuño

5007 polígono 10 de superficie 87.818 m2.

5001 polígono 12 de superficie 88.869 m2.

TOTAL: 582.648 M2 (58,26 Has.).

Por las siguientes parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Sanchonuño y que en la actualidad no son Monte de Utilidad Público, pero que pasarían a serlo por la permuta y que son las siguientes:

5011 polígono 8 de superficie 11.825 m2.

5249 polígono 8 de superficie 138.428 m2.

5250 polígono 8 de superficie 135.492 m2.

5251 polígono 8 de superficie 89.764 m2.

5217 polígono 7 de superficie 702.589 m2.

5231 polígono 6 de superficie 54.617 m2.

TOTAL: 1.132.715 M2. (113,271 Has.).

Con la motivación que ha indicado el Sr. Alcalde y que sirve de Anexo al acta.

SEGUNDO- Se practique la valoración correspondiente de las parcelas que se pretenden permutar.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde todas las competencias para desarrollar este expediente y comunicar las decisiones adoptadas en la primera sesión plenaria que se celebre.

11.- APROBACION PRECIOS PISCINA 2016.

El Sr. Presidente explica a los presentes los precios de la entrada a la piscina, con la única aclaración que el abono familiar incluye a los nacidos en el año 2002, independientemente de la fecha de nacimiento; Así como que se considera que el niño paga entrada o abono cuando haya nacido en el año 2012 o anterior.

No habiendo más intervenciones, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI



Se aprueba por unanimidad, 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente **ACUERDO**:

UNICO.-Mantener los precios de la piscina como el año pasado y con las aclaraciones que el abono familiar incluye a los nacidos en el año 2002, independientemente de la fecha de nacimiento; Se considera que el niño paga entrada o abono cuando haya nacido en el año 2012 o anterior.

Los precios son:

BONO FAMILIAR-70,00 €

BONO INDIVIDUAL-35,00 €

BONO INFANTIL-27,00€

BONO DE 15 BAÑOS-27,00€

ENTRADA INFANTIL DIARIO-1,50€

ENTRADA INFANTIL FESTIVO-2,00€

ENTRADA ADULTO DIARIO-2,00€

ENTRADA ADULTO FESTIVO-2,50€

D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ abandona la sesión plenaria por tener que ir a trabajar a las catorce horas y treinta y dos minutos.

12.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES

1.-D. HÉCTOR PASCUAL formula la moción referida a "BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO" Y "APROBACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO Y CRITERIOS PARA LA GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO." A continuación resume su planteamiento, sin leerla por completo y dice que es necesario dichas bases y reglamento, ya que así sería más fácil seleccionar al personal municipal.

El Sr. Alcalde le responde que hay que estudiar todo en una Comisión, que no se puede decidir un tema sin antes estudiarlo y que no se puede publicitar un Reglamento que no existe, a los vecinos, sin antes haberlo estudiado una Comisión y posteriormente el Pleno. Se inicia un debate y D. Hector Pascual concluye diciendo que no quiere que vuelvan a contar con él para seleccionar a nadie sin unas bases, así como todos acuerdan consensuar un reglamento y unas bases para luego estudiarlo.



2.-D. HÉCTOR PASCUAL formula la moción referida a la "DOTACION DE ACELERADOR LINEAL AL HOSPITAL DEL AREA DE SEGOVIA CON PACIENTES DE CANCER", exponiendo la misma que se transcribe a continuación:

"Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, es considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.

Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo, y se estima que entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia paliativa.

El Hospital de Área de la provincia de Segovia carece actualmente de esta tecnología, lo cual tiene como consecuencia graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.

Es bien conocido que el tratamiento del paciente tumoral debe ser multidisciplinar y la separación física de los facultativos (oncólogos médicos, radioterapeutas, radiólogos, cirujanos, etc.) que forman parte de la terapia, supone una barrera que hace disminuir la calidad del tratamiento.

Esto supone una dificultad añadida en los enfermos de nuestra provincia para acceder a las prestaciones y el peregrinaje de los enfermos cuando tienen que ser trasladados a otras provincias para recibir el tratamiento de radioterapia.

Dos son las posibilidades para el traslado de los enfermos oncológicos:

- a) *Una, coche particular. Tener la fortuna de que un familiar tenga la disponibilidad de poder realizar esta tarea; probabilidad difícil, ya que es difícil conciliar la vida laboral y familiar y en raras, rarísimas ocasiones, se puede disponer de los días suficientes para el acompañamiento en el tratamiento.*
- b) *La otra posibilidad es el transporte colectivo, que es el que fundamentalmente se utiliza. Esto supone el traslado de varios enfermos que son recogidos en sus diferentes pueblos y que, para diez minutos de tratamiento, permanecen desde las siete de la mañana, que salen de sus casas, hasta las tres o las cuatro de la tarde, que llegan de vuelta, en función de las distancias entre los pueblos de los enfermos y de las horas de cita de cada uno de ellos. En la mayor parte de las ocasiones, la Junta traslada en ambulancia a los enfermos sin permitir que vayan acompañados de un familiar o amigo, que les puede apoyar y ayudar si en el viaje se encuentran mal.*

Esta situación es inhumana, porque recordemos que son enfermos de cáncer con un tratamiento de radioterapia que genera unos efectos secundarios que todos conocemos.



Ayuntamiento de Sanchoño

El Presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera, se comprometió en 2007 a instalar esta terapia en todos los hospitales de área de la Comunidad; tecnología que actualmente no está disponible en Ávila, Segovia, Soria, Palencia y El Bierzo. Este compromiso fue ratificado al inicio de la legislatura 2007-2011 por el consejero de Sanidad. En febrero de 2009 el gerente regional de Sanidad prometió la instalación de un centro de radioterapia en Segovia.

Antonio María Sáez, Consejero de Sanidad de la Junta abrió las puertas en 2013 a reimpulsar la política de concertos con el sector privado para aligerar las listas de espera y paliar las demoras; por lo que también leímos que el grupo Recoletas, que gestiona el hospital privado de Nuestra Señora de La Misericordia de Segovia, tenía en proyecto implantar radioterapia en el centro privado de la capital si le convenían el servicio.

La privatización de este servicio supondría una marcha atrás por parte de la Junta en la sanidad pública en pro de la sanidad privada.

En la sesión plenaria del 27 de noviembre de 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, se aprobó una moción del Grupo Socialista con el voto a favor de los diputados y diputadas del Partido Popular, con el acuerdo de dar traslado al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León, la necesidad de instalar un acelerador lineal en el Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer.

En el pleno de las Cortes de Castilla y León, celebrado el día 7 de octubre de 2015, en Valladolid, el Grupo Socialista presenta de nuevo una "Proposición no de Ley" (PNL) con el fin de que se apruebe la necesidad de dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer. Esta proposición no de ley, fue rechazada con los votos en contra del Partido Popular y la abstención del Grupo Ciudadanos.

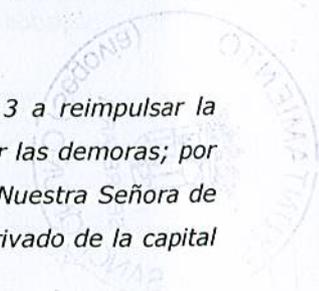
El pasado mes de enero el pleno de la Diputación de Avila aprobó por unanimidad solicitar la instalación de una unidad de radioterapia en el Hospital de Avila. En esa línea, el Consejero de Sanidad de la Junta en unas jornadas celebradas recientemente en Soria se comprometió a estudiar dicha demanda.

En el Hospital de referencia de Valladolid en el que reciben tratamiento los ciudadanos de la provincia de Segovia, el tiempo de demora ronda los sesenta días, bien lo sabe el departamento de oncología de nuestro hospital de referencia, y estamos hablando de prácticamente trescientos desplazados los que tienen que sufrir este tratamiento, su espera y su traslado.

Por lo tanto, después de ocho años de promesas, la Junta tiene la obligación de dotar al Área de Salud de Segovia de un acelerador lineal, para evitar más sufrimiento a los enfermos de cáncer de la provincia, que deben soportar esos viajes interminables y que tienen los mismos derechos que pueda tener un paciente de otra ciudad que disponga de este servicio.

Las características de la provincia de Segovia con baja densidad demográfica, dispersión territorial en núcleos pequeños, déficit en infraestructuras y recursos, transporte público insuficiente, acceso limitado a las nuevas tecnologías, población envejecida, despoblación de los municipios más

Plaza Mayor, 1- 40297- Sanchoño (Segovia) - CIF: P-4021000-G - Tel. 921 160 000 - Fax. 921 160 002 - aytosancho@hotmail.es - www.sanchoño.es





Ayuntamiento de Sanchonuevo

pequeños, etc. entorpece y dificulta una adecuada prestación de este servicio.

La necesidad de instaurar esta unidad ha sido reclamada en reiteradas ocasiones por la delegación provincial de la Asociación Española contra el Cáncer para evitar los incómodos desplazamientos que se ven obligados a hacer los pacientes oncológicos

El Consejo de Sanidad de la Junta, aseguró en su día en una visita a la ciudad de Segovia, que la provincia no tendrá unidad de radioterapia por el riesgo que supone para la seguridad y la calidad de la asistencia dispersar demasiado la atención que se presta en Castilla y León, lo que supone una verdadera tomadura de pelo y calificar a los segovianos como ciudadanos de segunda categoría.

La Diputación Provincial de Segovia en el pleno celebrado el pasado 31 de marzo aprobó por unanimidad una moción socialista semejante a la presente, lo que hace ver que en este punto existe un consenso político en demandar esta infraestructura para el Hospital de Segovia.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente: **ACUERDO**

1º.- El Ayuntamiento de Sanchonuevo insta a la Junta de Castilla y León a dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer.

2º- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León."

Tras la propuesta, no hay ninguna intervención, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
Dª. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente **ACUERDO**:

1º.- El Ayuntamiento de Sanchonuevo insta a la Junta de Castilla y León a dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer.

2º- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta y a los Grupos



Políticos de las Cortes de Castilla y León.

3.-D. HÉCTOR PASCUAL formula la moción referida a la "PETICION DE RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MAPAS DE LAS UBOST", exponiendo la misma que se transcribe a continuación:

"El pasado día 27 de Diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León dio a conocer el Anteproyecto de Ley de Ordenación, Servicios, y Gobierno del territorio a los medios de comunicación, a los ciudadanos, y también al resto de los partidos políticos de la Comunidad. Un proyecto que finalmente, no ha sido fruto del acuerdo en la Mesa de Ordenación del Territorio en la estaban representadas las Administraciones públicas, los agentes sociales y económicos, y los partidos con representación parlamentaria. El Gobierno de la Junta ha preferido obviar todas las aportaciones de esta Mesa, que ahora se demuestra, sólo era una herramienta para dar apariencia de consenso a un texto de producción única y exclusiva del Gobierno. Los socialistas nos debemos a nuestros vecinos de Sanchonuño de la que somos parte y firmes defensores, motivo por el que abordamos este proceso de desarrollo de la ley de ordenación en su fase de aprobación de los mapas de las UBOST rurales como garantes del blindaje de los servicios públicos de calidad, en un proceso que se debe construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Los pilares sobre deberían asentarse estos mapas de ordenación de las unidades básicas de ordenación, según nuestra opinión han de ser los siguientes:

- 1.- Los mapas de las Unidades Básicas de la Ordenación y Servicios del Territorio Rural han de garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal todos los Municipios y Entidades Locales Menores de Castilla y León, detallando qué servicios van a recibir los ciudadanos/as y dónde se van a prestar, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso. Los servicios prestados de forma directa no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.
- 2.- Los mapas deben incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.
- 3.- Los mapas contemplarán el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, determinando recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.



Ayuntamiento de Sanchónuño

4.- Los mapas determinarán el plan de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

5.- Las mancomunidades existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios Presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

6.- En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

7.- Las políticas de incentivos y criterios de financiación que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, serán las mismas para las Mancomunidades de Ínteres General que para las Mancomunidades existentes, evitando cualquier tipo de discriminación.

8.- Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un horizonte de 2020, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios público y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo. Anteproyecto propone un modelo basado en demarcaciones de nueva creación, como las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios (U.B.O.S.), la cual nos sitúa en la unidad de actuación comarcal, mar de pinares – Carracillo, comprende una superficie de casi 480 kilómetros cuadrados de superficie y engloba a 10 municipios con una población de casi 14.000 habitantes (13.935) y una densidad de población de 29 habitantes por kilómetro, englobando las localidades de Cuéllar, Chañe, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Gomezerracín, Pinarejos, Samboal, San Cristobal de Cuéllar, Sanchónuño y Valledado y contempla la posibilidad de que Olombrada que se integra en principio en la unidad de actuación de La Churreria se pueda incorporar a la de Mar de Pinares.

Esta disposición no nos sentimos cómodos con la unión a un municipio que es Cuéllar. Historicamente nos sentimos más afines económica y socialmente más ligados a los municipios que denominamos el Carracillo. Respetamos a nuestros vecinos de Cuéllar pero entendemos que en el caso necesario de una unión de Servicios lo mejor para Sanchónuño sería nuestra comarca natural que es el Carracillo.

Es decir, se establece un nuevo marco territorial para la prestación de servicios de competencia autonómica, tan importantes para los castellanos y los leoneses como la



sanidad, la educación o los servicios sociales,. Un mapa, que en el caso de las U.B.O.S. rurales, será realizado por las Delegaciones Territoriales, oyendo a las Diputaciones, pero sin consultar previamente a los municipios, principales perjudicados, a los que se les debería otorgar un papel más influyente en este proceso, que el de meros espectadores.

La Mancomunidad de Municipios del Malucas que da el servicio de recogida de basuras corre riesgo al encontrarse Navalmazano en un UBOST diferente al nuestro . El Ayuntamiento debería decidir voluntariamente la gestión de alguna de sus competencias para que la presten las Mancomunidades sin depender del UBOST en el que se encuentren los municipios.

La fusión de municipios, debe ser de forma voluntaria sin que existan unas medidas de fomento por parte de la Comunidad de Castilla y León, en aras de apoyar la pervivencia de la estructura municipal que vertebra el territorio de Castilla y León, y dando cumplimiento a las líneas básicas del acuerdo del 10 de octubre de 2010.

En definitiva, un Anteproyecto, que tiene muy poco de Ordenación del Territorio, y que utiliza esta expresión en su enunciado para disfrazar recortes y privatizaciones, que provocarán un aumento de la despoblación en zonas rurales y el cierre de todos aquellos pueblos que no sean "rentables" para la Junta de Castilla y León. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Concejal Héctor Pascual, formula esta moción a fin de que el pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

1.- La retirada de este Proyecto de Ley de Ordenación, servicios, y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Rechazar la figura de los UBOST por los siguientes motivos:

-Es una nueva estructura administrativa local, que genera confusión y burocracia en el mapa administrativo de Castilla y León.

- Esta nueva entidad genera cargas económicas nuevas a los ciudadanos, para financiar al personal que se requiere para su creación y posterior funcionamiento (secretarios, interventores, administrativos y personal de servicios múltiples).

- La implantación de los UBOST supone, un paso previo para la fusión y supresión de Ayuntamientos, pasando previsiblemente, la figura del ubost a convertirse en la nueva Entidad Local básica en Castilla y León, en detrimento de los Ayuntamientos.

- Además de la incomodidad que produce en los vecinos a la hora de realizar sus gestiones el tener que trasladarse al municipio vecino de Cuéllar, acarreado para los mayores el coger el autobús por no poder atenderle el alcalde puesto que perderá la mayor parte de sus competencias.

3.- Convocar a la Mesa de Ordenación del Territorio para redactar un nuevo Anteproyecto, claro, transparente, y que tenga como objetivo principal, el bienestar de los ciudadanos de Castilla y León.



Termina D. Hector Pascual explicando que esta moción está prepara desde el último Pleno, y que no saben nada desde entonces, y que el PSOE se opone a esta forma organizativa.

Explica el Sr. Alcalde las alegaciones formuladas en fase previa, todas las actuaciones y reuniones que ha mantenido, tanto con miembros de la Diputación de Segovia, de la Consejería de Presidencia de Castilla y León y con otros Alcaldes de la zona; informa del rechazo de la Junta ha las alegaciones fundándose en que la UBOST nueva que planteaba el Ayuntamiento de Sanchoño junto con otros Municipios de alrededor, excluido Cuellar, no tiene Centro de Salud, y que las entidades locales menores no se tienen en cuenta por no ser municipios. Así como la segunda alegación, ya en fase de tramitación del expediente, explica su contenido.

No hay ninguna intervención más, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	NO
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	NO
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	NO
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	NO

No se aprueba la moción propuesta por 4 votos en contra, 2 votos a favor y ninguna abstención.

4.-D. HÉCTOR PASCUAL formula la moción referida a "MEDIDAS DE ERRADICACION DE LAS RATAS DE LA CALLE ADOBERAS", exponiendo la misma sin leerla por completo.

A continuación el Sr. Alcalde explica que la polémica suscitada viene por una foto a una rata envenenada y moribunda en una calle; informa de todas las actuaciones realizadas, de las quejas del año 2012 y 2014, que en el primer caso, mandó limpiar la zona afectada y en el segundo se emitió una orden de ejecución dirigida a Antonio, quien lo limpio. Y desde entonces se ha limpiado mucho, no habiendo mucha diferencia con otros corrales.

D. Héctor Pascual pregunta por el sistema de desratización, se lo explica el Sr. Alcalde, haciendo mención al servicio, que está bien gestionado, así como a los periodos de desratización, los lugares dónde la realiza y la buena disponibilidad de la empresa; Concluye el Sr. Alcalde que por una rata esporádica, sacada de contexto, no se puede decir que haya ratas, más cuando existe un servicio que previene la aparición de las mismas y que funciona bien.

Plaza Mayor, 1 - 40297 - Sanchoño (Segovia) - CIF: P-4021000-G - Tel. 921.160.000 - Fax. 921.160.002 - aytosancho@hotmail.com



D. Héctor Pascual solicita que conste en acta que retira la moción y la reformula como pregunta.

5.- D. HÉCTOR PASCUAL formula la moción referida a "DOTACION DE MEDIOS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS EN SANCHONUÑO", exponiendo la misma sin leerla por completo; terminada su exposición interviene el Sr. Alcalde para explicar todas las actuaciones realizadas desde el Ayuntamiento, como las subvenciones solicitadas para el plan de gestión forestal y otra de prevención de daños a bosques, que el Ayuntamiento pertenece a la Asociación Forestal, una cuadrilla de operarios facilitada por la Diputación limpiando el monte o la adquisición del remolque contra incendios; Recuerda además que es una competencia que no es municipal, pero que el Ayuntamiento trata de poner los medios a su alcance para prevenir y en su caso, colaborar en caso de incendio.

D. Héctor Pascual dice que no se refiere a eso, que se refiere a la falta de actuación por parte de la Junta de Castilla y León por ser ellos los competentes en la materia, se inicia un debate, y propone el acuerdo siguiente:

1.-Solicitar a la Excm. Diputación de Segovia y al S.T. DE MEDIO AMBIENTE de Segovia, que ponga a disposición de todos los municipios, las líneas de ayuda económicas necesarias para la adquisición de material para limpieza y desbroce de los montes para evitar incendios, antes del período estival.

2.-Solicitar al S.T. DE MEDIO AMBIENTE de Segovia, para que dote de un camión para luchar contra los incendios y un parque de bomberos estable a la Comarca de Cuellar.

3.-Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación de Segovia y al S.T. DE MEDIO AMBIENTE de Segovia.

6.-D. HÉCTOR PASCUAL formula la moción referida a " DERIVACION DE LA RECARGA DEL ACUIFERO DE LA COMARCA DEL CARRACILLO", exponiendo la misma y aludiendo a "que con fecha 24 de Febrero de 2.016 se ha publicado en el Boletín de la Provincia de Segovia (BOP NUM.24) el anuncio de información pública de la solicitud por parte de la Comunidad de Regantes El Carracillo para la modificación de las características de la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 1.370 l/s a derivar del río Cega, otorgada a nombre de estos, mediante resolución de fecha 20 de Diciembre de 1.999, expediente de referencia C-21.844-SG, siendo la finalidad de dicha derivación, la recarga del acuífero de la comarca del Carracillo. Dicha publicación abre el plazo de un mes para que puedan presentar reclamaciones los que puedan considerarse afectados por la modificación de dicha concesión." Alude a cuestiones medioambientales y concluye que su



Grupo considera "que debe existir un punto de equilibrio, entre por un lado lo que debe ser la preservación del medio ambiente y en concreto de las particularidades tan características y de elevadísima riqueza que forma el río Cega en su discurrir por el "Mar de Pinares" en plena comarca de Cuéllar. Igualmente es prioritario garantizar el suministro de agua potable de calidad a los municipios integrados en la Mancomunidad Las Lomas. Por otro lado, somos conscientes de la importancia, necesidad de mantenimiento e incluso crecimiento del sector hortofrutícola en El Carracillo, para seguir siendo pieza fundamental del motor económico y social de la comarca de Cuéllar.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz Héctor Pascual, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

- Que se presenten alegaciones para que el caudal mínimo a respetar sea el doble de lo que marque el plan Hidrológico nacional para el tramo del río Cega en el que se encuentra la toma de agua,
- Que el plazo de derivación no se extienda al mes de Mayo, con el objetivo de aumentar las garantías de preservación del medio ambiente."

Terminada su exposición interviene D. ALBERTO DEL RÍO para manifestar su desacuerdo con lo expuesto por D. Héctor Pascual, porque piensa que decir eso, supone desconocer el funcionamiento del campo, así como pone en cuestión que D. Héctor valore su Pueblo y a los agricultores, dado que en un pueblo, como Sanchonuño, y la comarca, que vive básicamente de la agricultura hacer la propuesta que ha hecho supone ir en contra de la agricultura y de los vecinos. Insiste junto con el Sr. Alcalde en que hay un error en las cifras iniciales y que ese error ha perdurado en el tiempo, y por eso hay que corregirlo y poner las cifras reales. El Sr. Alcalde alude al voto que adoptó en la Mancomunidad de las Lomas.

D. Héctor Pascual explica que los datos aportados han sido obtenidos de informes de la Universidad emitidos por técnicos en la materia. Se inicia un debate en relación con las opiniones emitidas, en el que intervienen todos los presentes y finalmente D. Héctor Pascual retira la moción y solicita que se reformule como una pregunta, constando en acta.

7.-El Sr. Alcalde formula la moción referida a " LA DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICION", la explica y propone acordar:

1. *Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.*
2. *Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no*



Ayuntamiento de Sanchonuño

castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Segovia y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en las Cortes de Castilla y León."

Tras la propuesta, no hay ninguna intervención, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente **ACUERDO**:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Segovia y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en las Cortes de Castilla y León.



No hay más mociones.

RUEGOS: No hay.

PREGUNTAS: No hay más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las quince horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº.Bº,
EL ALCALDE

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. D^a. M^a Mar Llorente Vellido,